

| | |
|----------------|---|
| Proceso | ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-001-2025-SAN GABAN S.A. – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico |
| Objeto | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE SAN GABAN S.A. |
| Acta | ACTO ADMISION Y DECLARACION DE DESIERTO |
| Tipo de Comité | COMITÉ DE SELECCION |

El 05 de febrero de 2025, se reúne el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-008-2025/SAN GABÁN S.A., para llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada derivado del requerimiento del departamento de logística; el mismo que está conformado de acuerdo con lo siguiente:

| | |
|-------------|------------------------------|
| Presidente | Lizbeth Soto Gonzales |
| 1er Miembro | Alex Phol Calatayud Quispe |
| 2do Miembro | Juan Carlos Huacasi Gonzales |

La reunión fue convocada por el presidente con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección:

ACTUADOS:

Las siguientes empresas se encuentran registrados como participantes:

- REPRESENTACIONES TOYOSAN DEL SUR E.I.R.L.
- DIVEIMPORT S.A.
- GP INVESTMENT S.A.
- SESNYCOM & ASOCIADOS S.A.C. SESNYCOM S.A.C.
- CALDINA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- INVERSIONES MARHIL S.R.L.
- KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

El Departamento de Logística, revisa en el portal del SEACE si existe ofertas, por lo que se tiene el siguiente reporte:

Presentación de ofertas/expresión de interés

| | |
|--------------------------|---|
| Entidad convocante : | EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. |
| Nomenclatura : | AS-SM-1-2025-SAN GABAN S.A.-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Servicio |
| Descripción del objeto : | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE SAN GABAN S.A. |

| Nro. ítem | Descripción del ítem | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
|-------------|---|-----------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE SAN GABAN S.A. | | | | |
| 20405795168 | REPRESENTACIONES TOYOSAN DEL SUR E.I.R.L | | 04/02/2025 | 23:49:59 | Electronico |

Luego de recibidas la oferta, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

- **REPRESENTACIONES TOYOSAN DEL SUR E.I.R.L.:** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa lo siguiente:

- 1) *En la oferta del postor falta el folio N° 58.*
- 2) *En la oferta de postor falta los vistos en los folios N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 45, 46, 60, 67, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93 y 95.*
- 3) *En la oferta del postor el anexo N° 6 (hay incongruencia entre el importe en números y letras)*

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-001-2025-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente -

Es grato dirigirme a Ud., para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

TOTAL S/187,080.00 (SON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 007100 SOLES)
(Adjunto en hoja adicional detallado)

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos pastores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Puno, 31 de Enero del 2025


REPRESENTANTE LEGAL
Leonidas Escobar Mamani ONI 01210703
RUC: 20405795188

El numero uno es subsanable (debe presentar debidamente la foliación), el numero dos es subsanable (debe de visar todas las páginas).

Sin embargo, el numeral tres tomando en consideración el 60.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado que a letra dice:

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. **En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.** En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Para el presente caso en números indica "S/ 187,080.00" y en letras "CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 007100 SOLES", y haciendo prevalecer las letras este texto no es claro.

Si bien la foliación y falta de visto pueden ser subsanados conforme lo permite el artículo 60 del RLCE, en el anexo N° 6 solo se puede subsanar "la rúbrica y la foliación"; por lo tanto, su oferta NO es admitida.

CONCLUSIÓN:

- Al no existir ninguna oferta válida para continuar con el procedimiento de selección se declara desierto el procedimiento de selección en cumplimiento al Art. N° 29 de la LCE y el Art. N° 65 del RLCE.
- Solicitar a la oficina de logística el registro en el SEACE, la declaración de Desierto del Procedimiento de selección en cumplimiento del Art. 65 del RLCE.
- Se procedió a cerrar la presente acta, suscribiendo los miembros del Comité de Selección, en calidad de conforme.



Lizbeth Soto Gonzales
Presidente



Alex Pho Calatayud Quispe
Primer Miembro



Juan Carlos Huacasi Gonzales
Segundo Miembro